



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
22 DE MAYO DE 2008**

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Buenas tardes. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del veintidós de mayo de dos mil ocho, establecidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Distrito Federal, da inicio la sesión pública del Pleno de este Órgano Jurisdiccional convocada para esta fecha. Solicito al señor Secretario General, verifique la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Sí, señor Presidente. Le informo que se encuentran presentes los cinco Magistrados Electorales que conforman el Pleno de este Tribunal Electoral local, por lo que, en términos de los artículos 181 del Código Electoral del Distrito Federal y 8, fracción I del Reglamento Interior, certifico la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias señor Secretario, en virtud de lo anterior se declara abierta la sesión. Señor Secretario sírvase a dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Con su venia señor Presidente, señores Magistrados, el orden del día programado para esta sesión pública, se conforma con dos asuntos, a saber: un proyecto de resolución correspondiente a un juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus





Departamento de Registro y el pago de diversas prestaciones de índole laboral con motivo del despido injustificado del que dice fue objeto el día once de enero de dos mil ocho, determinación que le fue comunicada a través del oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto demandado. En el proyecto de resolución que se presenta a su consideración, después de sustentar la competencia de este Tribunal, se establece que se encuentran satisfechos los presupuestos para el ejercicio de la acción intentada, procediendo al examen de las excepciones y defensas que hizo valer el Instituto demandado, respecto de las cuales, se propone estudiarlas conjuntamente con el fondo del asunto, dada su estrecha relación. Así, en el presente asunto se considera que la *litis* se constriñe a determinar si la ciudadana \*\*\*\*\* fue despedida injustificadamente de su puesto como Jefe de Departamento de Registro, adscrita a la Dirección de Operación en el Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y de ser así, determinar si son o no procedentes las diversas prestaciones que reclama la actora, o bien, si las excepciones y defensas aducidas por el Instituto demandado se acreditan debidamente y, en consecuencia, debe absolversele de tales prestaciones. En su demanda, la actora aduce que fue despedida sin que existiera causa justificada para tal determinación, y por su parte, el Instituto demandado sostiene esencialmente que la actora carece

de acción y derecho para reclamar el cumplimiento de la relación jurídica, toda vez que el puesto que ostentó era con el carácter de confianza, motivo por el cual, carece de derecho a la estabilidad en el empleo. En ese sentido, en el proyecto que está a su consideración se estudia en primer término la naturaleza jurídica del cargo que desempeñaba la actora, determinándose que ésta formaba parte del personal administrativo del Instituto demandado, procediendo a continuación, a establecer si con base en dicho carácter, se otorga a su favor acción para demandar la reinstalación. Acto seguido, en el proyecto que nos ocupa, se procede a examinar las funciones que desempeñaba la actora en el puesto de Jefa de Departamento de Registro, cobrando particular relevancia lo manifestado por ésta en su escrito inicial de demanda, relativo a que su función consistía primordialmente en sistematizar y actualizar la información de los expedientes de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, así como coadyuvar en el desarrollo de la evaluación del rendimiento del Servicio Profesional Electoral, situación que permite concluir que la hoy actora realizaba funciones catalogadas como de confianza, pues cabe precisar que derivado del examen de las atribuciones del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el cual la actora desempeñaba el cargo de Jefa de Departamento de Registro, el cumplimiento de sus funciones necesariamente implicaba estar vinculada con los procedimientos de reclutamiento y



selección, así como evaluación y promoción de los integrantes del servicio profesional electoral del Instituto demandado, los cuales poseen consecuencias jurídicas relevantes e inciden de manera necesaria en la correcta marcha y destino de dicha entidad pública y, como consecuencia de lo anterior, estuviera al tanto de información de carácter confidencial y reservado. Para arribar a esta conclusión, se tomó en consideración que la confidencialidad debe entenderse como el tratamiento responsable de la información sometida al conocimiento de la hoy actora, ya que se considera que el resguardo y actualización de dicha información por la persona autorizada para realizar dicha función, necesariamente debe poseer determinadas características, ya que al estar en contacto con documentos oficiales y de índole personal, el contenido de los mismos requiere de un alto grado de discrecionalidad, con objeto de que, tanto el personal como la propia institución, cuente con la seguridad de que no se hará mal uso de los datos proporcionados, razón por la cual el cargo que ostentó la actora, trae aparejado el carácter de confianza y, en consecuencia, no goza de estabilidad en el empleo, sino que sólo tiene derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y del régimen de seguridad social. Por lo anterior, en el proyecto se sostiene la falta de acción y de derecho de la actora para reclamar el estricto cumplimiento de la relación de trabajo, por lo que se absuelve al Instituto Electoral del Distrito Federal de las prestaciones reclamadas por la actora,

consistentes en la reinstalación en el cargo que venía desempeñando a la fecha del despido, como Jefa de Departamento de Registro, y las indemnizaciones constitucional y legal correspondientes. Asimismo, en el proyecto se realiza el estudio de las demás prestaciones derivadas de la relación de trabajo que reclama la actora, de entre las cuales, con base en las constancias que obran en el expediente, se propone condenar al Instituto demandado al pago de las siguientes: 1) vacaciones correspondientes al año dos mil dos; parte proporcional del primer período y segundo período del año dos mil siete; 2) horas extras acreditadas el once de junio y cinco de octubre de dos mil siete, y 3) parte proporcional de aguinaldo correspondiente a dos mil ocho; en términos de lo razonado en el Considerando Octavo del proyecto. Por otro lado, en el proyecto se propone absolver al Instituto demandado de las demás prestaciones reclamadas por la actora, como son: salarios caídos, prima de antigüedad, prima vacacional y pago de gastos y costas. Es la cuenta, señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias licenciado. Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta. Si no hay comentarios, señor Secretario General, recabe la votación que corresponda.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Sí, señor Presidente. Magistrado Miguel Covián Andrade.-----

**MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE.** A favor.-----



**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Alejandro Delint García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCÍA.** A favor del proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Armando Maitret Hernández.---

**MAGISTRADO ARMANDO MAITRET HERNÁNDEZ.** Con el proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Darío Velasco Gutiérrez. -----

**MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ.** Con el proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL.** Magistrado Presidente y Ponente Adolfo Riva Palacio Neri.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Señor Presidente, señores Magistrados, les informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** En consecuencia, se resuelve:-----

Primero. La actora \*\*\*\*\*acreditó parcialmente los extremos de la acción intentada y el Instituto Electoral del Distrito Federal justificó de manera parcial sus excepciones y defensas; de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos Séptimo a Octavo de esta sentencia. -----

Segundo. Se condena al Instituto Electoral del Distrito Federal a pagar las siguientes prestaciones: 1) Vacaciones correspondientes al año dos mil dos, parte proporcional del primer periodo y segundo período

del año dos mil siete; 2) horas extras acreditadas el once de junio y cinco de octubre de dos mil siete, y 3) parte proporcional de aguinaldo correspondiente al año dos mil ocho; en términos de lo razonado en el Considerando Octavo de esta resolución. -----

Tercero. Se absuelve al Instituto demandado de las demás prestaciones que le fueron reclamadas por el actor en su escrito de demanda; conforme a lo expuesto en los Considerandos Sexto y Octavo de esta resolución. -----

Cuarto. Se ordena al Instituto Electoral del Distrito Federal cumpla esta sentencia dentro del plazo de setenta y dos horas contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, e informe dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes señalado sobre el cumplimiento dado a esta sentencia. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Solicito al Secretario General, para que, por su conducto, dé lectura al Informe Anual sobre el Estado General que guarda esta Institución correspondiente a dos mil siete, el cual, en términos del artículo 187, párrafo tercero, inciso s) del Código Electoral del Distrito Federal, rindo al Pleno de este Tribunal local en mi carácter de Presidente. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Con su venia señor Magistrado Presidente, señores Magistrados. Con fundamento en lo previsto en los artículos 183, fracción I, inciso e); 187, párrafo tercero, inciso s) y





188, incisos a) y m) del Código Electoral del Distrito Federal, doy cuenta con el Informe que el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional rinde al Pleno, con el objeto de hacer del conocimiento de sus integrantes, el estado general que guarda el Tribunal Electoral del Distrito Federal, refiriendo las labores jurisdiccionales y administrativas desarrolladas durante el año dos mil siete. Para tal efecto, señores Magistrados, con anterioridad les fue entregada la carpeta que contiene de manera detallada las labores jurisdiccionales y administrativas citadas, por lo que sólo haré referencia genérica a las mismas. El informe en comento, cuenta con una presentación y tres apartados, a saber: el primero relativo a la función jurisdiccional; el segundo a la función administrativa; y, el tercero a actividades institucionales. Todo, soportado por sus respectivos anexos. En cuanto a la presentación, se precisa la importancia que reviste la impartición de justicia de manera pronta y expedita, al igual que la rendición de cuentas de los entes que participan en el ejercicio del poder público y, por tanto, que el adecuado funcionamiento de este Tribunal redundará en el fortalecimiento del Estado Democrático. También, se desarrolla una síntesis respecto de la integración del actual Pleno y su instalación formal en la sesión pública de dieciocho de enero de dos mil siete, el desahogo de los juicios electorales, laborales y de responsabilidad administrativa, así como de los asuntos paraprocesales. Cabe destacar, la alusión que se hace a las tareas de

capacitación, investigación, difusión y acceso a la información pública, llevadas a cabo paralelamente a la actividad jurisdiccional. Ahora, por cuanto hace a la función jurisdiccional, se informa que durante el año dos mil siete, el Pleno resolvió veintidós juicios electorales, catorce juicios para la protección de los derechos político–electorales de los ciudadanos, cincuenta y un juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores, tres juicios de inconformidad administrativa, cuatro recursos de reclamación, un procedimiento paraprocesal, y catorce juicios para dirimir conflictos o diferencias laborales entre este Tribunal y sus servidores. Sentencias para cuyo cumplimiento, la Secretaría General realizó dos mil trescientas dieciséis notificaciones, de las cuales, mil treinta y seis fueron de manera personal. Asimismo, se informa que el Pleno llevó a cabo trece sesiones públicas y treinta y ocho reuniones privadas para el análisis y discusión de los asuntos sometidos a su competencia, destacando que de ello, surgieron diez tesis relevantes y tres de jurisprudencia. En dicho documento, también se alude a las tareas desempeñadas por la Secretaría General, a fin de proveer lo necesario para la adecuada celebración de las sesiones públicas y reuniones privadas, con una reseña de las actividades ejecutadas por sus distintas áreas. Respecto a la función administrativa, se hace alusión a las acciones que el Pleno y las áreas del Tribunal realizaron para un eficaz ejercicio de los recursos



financieros, humanos y materiales de la institución. Se alude al tema del presupuesto dos mil siete y su ampliación, la determinación del horario de labores compactado y su prórroga indefinida, la reestructuración de la planilla laboral y la creación de nuevas áreas, el reforzamiento estructural del edificio sede y la contratación de servicios y compra de activos. Se informa del trabajo realizado por las Comisiones de Magistrados, como son: la de Administración, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento Interior y Normatividad, Jurisprudencia, Comisión Instructora y Capacitación, Documentación y Difusión. También se informa del trabajo realizado por: la Secretaría Administrativa, la Contraloría Interna, la Dirección General Jurídica, la Coordinación de Documentación y Difusión, la Coordinación de Capacitación e Investigación y la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas. En el apartado de actividades institucionales, se precisan aquellas en que participaron los Magistrados y demás servidores públicos del Tribunal, relacionadas con mesas de análisis y discusión en torno a la reforma electoral. Por otra parte, en colaboración con organismos gubernamentales, instituciones de educación superior y gobiernos estatales, como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Autónomo de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Gobierno del Estado de Tabasco, este Órgano Jurisdiccional participó en foros,

congresos y conferencias. Por último, es importante destacar que este Órgano Jurisdiccional con fecha veinte de agosto de dos mil siete, presentó ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuestas, tanto de reforma a nuestro Código Electoral Local, como de creación de una Ley Procesal Electoral para esta entidad federativa. Es la cuenta del Informe de Actividades 2007, del Magistrado Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** Gracias, señores Magistrados pongo a su consideración el Informe Anual sobre el Estado General que guarda esta Institución que ha hecho referencia el Secretario General, para que, en su caso, formulen las observaciones o comentarios que estimen pertinentes. No habiendo comentarios, solicito al Señor Secretario, informe a este Pleno si existe algún otro asunto que desahogar en esta sesión pública. -----

**SECRETARIO GENERAL.** Señor Presidente, señores Magistrados, les informo que han sido agotados los asuntos listados en el orden del día. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública. Gracias. -----

---

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



---

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE  
MAGISTRADO**

---

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO**

---

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO**

---

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO**

**EL LICENCIADO GREGORIO GALVÁN RIVERA, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 188, INCISO J) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 28, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, AUTORIZA Y DA FE, DE QUE LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIELMENTE CON LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL OCHO. DOY FE. -----**